



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 205-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 14 de mayo de 2019

VISTO:

Los Acuerdos N° 009 y 011-2019-CF-FZ-UNAS-TM, de fecha 3 de mayo de 2019, del Consejo de la Facultad de Zootecnia;

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo establece el primer párrafo del artículo 84° de la Ley N° 30220, "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un PROCESO DE EVALUACIÓN en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación."

Que, mediante el documento del visto, el Consejo de la Facultad de Zootecnia, propone la ratificación en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva del M.V. JORGE SUPPLICIO TURPO CALCINA y del Ing. WALTER ALBERTO PAREDES ORELLANA;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84° de la Ley Universitaria, en el plazo establecido los docentes universitarios son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación; dicha evaluación está sujeta a los aspectos de evaluación descritas en el Reglamento correspondiente, sumadas a los requisitos para la docencia universitaria señaladas en el artículo 82° de la Ley Universitaria; por lo que los docentes, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, serán evaluados eximiéndoles de la presentación de los requisitos exigidos para la docencia, llámese el grado académico de maestro o doctor; en tanto se cumpla el plazo establecido que vence el 13 de noviembre de 2020;

Que, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas, conforme lo establecen el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, y el inciso i) del artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; por lo que, este colegiado, luego de analizar los expedientes, acuerdan desestimar la propuesta del Consejo de la Facultad de Zootecnia, por cuanto los docentes propuestos para ratificación no han sido sometidos a la evaluación correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Desestimar las propuestas de ratificación de los docentes M.V. JORGE SUPPLICIO TURPO CALCINA y del Ing. WALTER ALBERTO PAREDES ORELLANA, realizada por el Consejo de la Facultad de Zootecnia, mediante los Acuerdos N° 009 y 011-2019-CF-FZ-UNAS-TM, de fecha 3 de mayo de 2019; debido a que los docentes no fueron sometidos a la evaluación correspondiente.

Artículo 2°. Disponer a la Facultad de Zootecnia, que, a través de la Comisión correspondiente, proceda a evaluar a los citados docentes, los mismos que podrán optar por la evaluación ordinaria o la establecida mediante la Directiva para ratificación de docentes con más de 23 años de servicios efectivos en la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL